

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **veinticinco de junio de dos mil dieciocho** se notifica a las partes lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE: IVAI-REV/772/2018/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Remítanse a la parte recurrente las documentales de cuenta, para lo cual, con la copia cotejada de las citadas documentales, por conducto del personal actuarial de este órgano, agréguese como anexos a la notificación que de forma personal le sea practicada respecto del presente acuerdo, esto a efecto de que se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que sea notificado, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/1376/2018/III	AYUNTAMIENTO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.	REGULARIZACION
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/1473/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/1473/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/1461/2018/III	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO	VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

6	EXPEDIENTE IVAI-REV/1461/2018/III	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA HUATUSCO DE	VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/1471/2018/I	AYUNTAMIENTO POZARICA HIDALGO DE	VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/1471/2018/I	AYUNTAMIENTO POZARICA HIDALGO DE	VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/1454/2018/III	AYUNTAMIENTO DE TLANELHUAYOCAN	VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/1454/2018/III	AYUNTAMIENTO DE TLANELHUAYOCAN	VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/1480/2018/I	ACADEMIA VERACRUZANA DE LENGUAS INDÍGENAS DE	VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
12	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1452/2018/I	AYUNTAMIENTO DE TLANELHUAYOCAN	VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
13	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1455/2018/I	AYUNTAMIENTO DE TLANELHUAYOCAN	VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

14	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1449/2018/1	AYUNTAMIENTO DE TLANELHUAYOCAN	VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
15	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1486/2018/1 Y SU ACUMULADO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS	VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
16	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1474/2018/1	PODER LEGISLATIVO	VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
17	EXPEDIENTE IVAI-INVS/301/2018	RÉGIMEN VERACRUZANO DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA SALUD	VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. Se declara la incompetencia de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para conocer de la presente controversia.
18	EXPEDIENTE IVAI-REV/673/2018/1	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	ORDENA

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES